

Las citadas Carterías rurales tendrán las mismas obligaciones que tenían anteriormente.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía y Plástica), Ordenador Central de Pagos (economía de 3.115 pesetas anuales en Servicios Rurales), Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Contabilidad (lo mismo que al Ordenador), Jefe de la Sección de Material (Compras), Jefe de la Sección 5.ª, Jefe de la Sección Bancaria y Administrador principal de Valladolid.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: No habiéndose dado cumplimiento a la Orden ministerial de 16 de abril del año actual, por la que se creaban varias Agencias Postales en la provincia de Tarragona,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Tarragona se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios:

1.º Suprimir la Agencia Postal de Ametlla del Mar, con el haber anual de 3.000 pesetas, restableciéndose en su lugar la Cartería rural, con 2.555 pesetas al año.

2.º Suprimir la Agencia Postal de Arbós, retribuida con 3.000 pesetas anuales y autorizada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año, restableciéndose en su lugar la Cartería rural, con 2.555 pesetas y autorizada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año.

3.º Suprimir la Agencia Postal de Cambrils, con 3.000 pesetas anuales y autorizada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año, restableciéndose en su lugar la Cartería rural, con 2.555 pesetas y autorizada igualmente para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas.

4.º Suprimir la Agencia Postal de La Cenia, con el haber anual de 3.000 pesetas, restableciéndose en su lugar la Cartería rural, con 2.555 pesetas al año.

5.º Suprimir la Agencia Postal de Cherta, con el haber anual de 3.000 pesetas, restableciéndose en su lugar la Cartería rural, con 2.190 pesetas al año.

6.º Suprimir la Agencia Postal de Roquetas, con 3.000 pesetas anuales, restableciéndose en su lugar la Cartería rural, con 2.555 pesetas al año.

7.º Suprimir la Agencia Postal de Santa Coloma de Queralt, con 3.000 pesetas anuales y autorizada para nombrar un Ayudante, con 547,50 pesetas al año, restableciéndose en su lugar una Cartería rural, con 2.555 pesetas y autorizada igualmente para nombrar un Ayudante, con 547,50 pesetas anuales.

8.º Suprimir la Agencia Postal de Vimodí, con el haber anual de 3.000 pesetas, restableciéndose en su lugar la Cartería rural, con 2.555 pesetas al año.

Las citadas Carterías tendrán las mismas obligaciones que tenían anteriormente.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía y Plástica), Ordenador Central de Pagos (economía de 3.925 pesetas anuales), Inspector general, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Contabilidad (lo mismo que al Ordenador), Jefe de la Sección de Material (Compras), Jefe de la Sección 5.ª, Jefe de la Sección Bancaria, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros y Administrador principal de Tarragona.

SECCION 6.ª

SERVICIO INTERNACIONAL

Extravío de una tarjeta de identidad.

Habiendo sufrido extravío la tarjeta de identidad número 18.514, serie D, titular Francisco Torrano Pascual, expedida por la Principal de Murcia en 23 de abril de 1946, se pone en conocimiento de todas las Oficinas del Ramo a fin de que se abstengan de realizar operaciones postales con la garantía de dicho documento de identidad.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—P. el Jefe principal, *Federico Bureo*.